



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 14 de febrero de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:**



VISTO;

el Expediente N° 1021, de fecha 13 de febrero de 2018, presentado por el Sr. Homero Pinedo del Águila, mediante el cual solicita rectificación de Título de Propiedad N° 028, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 1, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, y II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”.



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, se tiene a la vista el Título de Propiedad N° 028, de fecha 03 de abril de 1986, donde manifiesta literalmente en la Primera Cláusula.- Que, don Homero Pinedo del Águila, de estado civil casado, de ocupación agricultor (...), advirtiéndose que no precisa los datos de la cónyuge y el número de su DNI a efectos de identificar a la cónyuge.



Que, es necesario completar los datos del título de propiedad indicándose el nombre y documento de identidad de la esposa del recurrente, mediante el presente acto resolutivo.

Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPORAR al Título de Propiedad N° 028, los datos de la cónyuge de doña **LUZ ANGÉLICA DÁVILA DE PINEDO**, con DNI N° 00980778.



Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al recurrente, Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juan José Silva
Asesor
DNI: 01043262